



Escuela Particular N°387
Carlos Pezoa Véliz

2026

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



Escuela Particular N°387 Carlos
Pezoa Véliz
El Peumo N°1459
Cerro Navia – Región
Metropolitana



Escuela Particular N°387 Carlos Pezoa Véliz
El Peumo N°1459
Cerro Navia – Región Metropolitana

ÍNDICE

- 1- Introducción
- 2- Fundamentos y objetivos del reglamento
- 3- Principios de la evaluación
 - a. Finalidad del Reglamento
 - b. Objetivos del Reglamento de Evaluación
 - c. Aspectos Clave según el Decreto N° 67/2018
 - d. Estrategia de seguimiento y pertinencia de las actividades de evaluación
- 4- Régimen de estudios y periodo escolar
- 5- Evaluaciones
 - a. Evaluación diagnóstica
 - b. Evaluación formativa y diversificación
 - c. Evaluaciones sumativas y calificaciones
 - i. Evaluación de la asignatura de Religión
 - ii. Evaluaciones artísticas y/o deportivas
 - iii. Evaluaciones Externas (DIA).
 - iv. Registro y Cantidad de Calificaciones
 - d. Evaluaciones recuperativas
 - e. Evaluación diferenciada
 - f. Evaluación semestral
 - g. Autoevaluación
 - h. Exámenes finales
 - i. Lineamientos para la retroalimentación.
 - j. Calendario Académico para la Planificación de Evaluaciones
- 6- Resolución de situaciones especiales
 - a. Remedial
 - b. Plagio o copia
 - c. Termina año escolar en forma anticipada
 - d. Ausencia prolongada
- 7- Comunicación con la comunidad educativa
- 8- Reflexión Pedagógica y Trabajo Docente
- 9- Criterios de Promoción y Repitencia
- 10- Acompañamiento Pedagógico
- 11- Validación de Estudios (Decreto 2272/2007)
- 12- Regularización de estudios
- 13- Consideraciones Finales



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2026

Las instituciones educacionales establecen como parámetros, diferentes formas de establecer los procesos formativos de los estudiantes, ya sea a través de diversas formas de medición, las cuales son entregadas como lineamiento a través del Ministerio de Educación, es por eso por lo que, el presente reglamento de evaluación del Colegio Carlos Pezoa Véliz, de la comuna de Cerro Navia, se sustenta bajo los lineamientos e indicaciones del Ministerio de Educación.

1. INTRODUCCIÓN

Este reglamento ha sido elaborado en el marco de la Jornada de actualización de documentos institucionales: Proyecto Educativo Institucional, Manual de Buena Convivencia Escolar y Reglamento Interno de Evaluación, con la participación de Directivos, Profesores/as, Asistentes de la Educación y el Equipo Multidisciplinario.

“En un mundo lleno de visiones distintas, es necesario tener la claridad de cómo evaluar mis procesos y así seguir adelante buscando mis metas y objetivos.”

2. FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

Este reglamento se establece en conformidad con el Decreto Supremo N° 67/2018, que fija las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar para estudiantes de educación regular. Dicho decreto entró en vigencia a contar del año 2020 y reemplaza normativas anteriores, promoviendo una visión pedagógica e inclusiva de la evaluación.

3. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación será entendida como un proceso pedagógico continuo, integral y flexible, orientado a favorecer el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes. Tendrá un enfoque eminentemente formativo, lo que implica retroalimentar de manera permanente, diversificar estrategias e instrumentos, y proporcionar oportunidades de mejora.

Se promoverá una evaluación que sea justa, oportuna, pertinente, transparente y con un enfoque inclusivo, considerando la diversidad de estilos de aprendizaje y los ritmos de desarrollo de cada estudiante.

a. Finalidad del Reglamento

El presente reglamento tiene como finalidad regular los procesos de evaluación, calificación



y promoción de los estudiantes del establecimiento, de acuerdo con los principios establecidos en el Decreto N° 67/2018. Busca propiciar prácticas evaluativas coherentes con una enseñanza centrada en el aprendizaje, el desarrollo integral y la equidad educativa.

b. Objetivos del Reglamento de Evaluación

- ⊗ Avanzar hacia la oportuna toma de decisiones en el proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizando la evaluación con un sentido pedagógico.
- ⊗ Reducir la repitencia escolar mediante un acompañamiento permanente a los estudiantes.
- ⊗ Desarrollar los aspectos socioemocionales de los estudiantes, promoviendo evaluaciones diversificadas que respondan a sus características, necesidades e intereses.

c. Aspectos Clave según el Decreto N° 67/2018

- ⊗ La evaluación debe constituirse en un proceso que permita levantar evidencia del aprendizaje de los estudiantes para tomar decisiones pedagógicas oportunas y pertinentes.
- ⊗ La retroalimentación efectiva y permanente es una de las prácticas de mayor impacto en los aprendizajes, ya que orienta a los estudiantes sobre sus avances y desafíos.
- ⊗ La evaluación no debe limitarse a pruebas escritas. Se deben incorporar diversas formas e instrumentos evaluativos, tales como guías, proyectos, observaciones, exposiciones, rúbricas, entre otros.
- ⊗ Las evaluaciones permitirán realizar mediciones periódicas que apoyen tanto el proceso de enseñanza como el de aprendizaje.
- ⊗ El Reglamento de Evaluación estará disponible desde el inicio del año escolar en la página web institucional y será presentado en la primera reunión de padres y apoderados.
- ⊗ Los estudiantes serán informados que serán evaluados periódicamente bajo régimen semestral, con al menos un informe de notas parciales por semestre para mantener informadas a las familias sobre el progreso académico.
- ⊗ Se aplicarán instrumentos de evaluación a los alumnos/as de 1° a 8° año básico, donde



se evalúen todos los aprendizajes propuestos en los programas de estudio, durante el transcurso del año escolar, esto con la finalidad de ir buscando evidencias concretas acerca de los niveles de logro que van adquiriendo los alumnos/as.

d. Estrategia de seguimiento y pertinencia de las actividades de evaluación.

Las estrategias de seguimiento y pertinencia de las actividades de evaluación corresponden a un conjunto de acciones pedagógicas sistemáticas y planificadas que permiten monitorear el progreso de los aprendizajes de los y las estudiantes, asegurando que las evaluaciones aplicadas sean coherentes, contextualizadas y alineadas con los objetivos de aprendizaje establecidos en el currículo vigente del Ministerio de Educación.

Estas estrategias tienen como finalidad verificar la validez, equidad y sentido pedagógico de las actividades evaluativas, considerando los distintos ritmos, estilos y necesidades educativas del estudiantado, y promoviendo el uso de la evaluación como una herramienta formativa para la mejora continua de los aprendizajes.

Asimismo, el seguimiento evaluativo permite recoger, analizar y retroalimentar oportunamente la información obtenida, favoreciendo la toma de decisiones pedagógicas informadas, la implementación de apoyos diferenciados y el ajuste de las prácticas de enseñanza, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Evaluación del establecimiento y el Decreto 67 de Evaluación del Ministerio de Educación.

En este marco, la pertinencia de las actividades de evaluación se asegura cuando estas:

- ⊗ Se vinculan directamente con los objetivos de aprendizaje y habilidades priorizadas.
- ⊗ Presentan criterios claros y conocidos por los y las estudiantes.
- ⊗ Consideran la diversidad del aula y los contextos socioculturales.
- ⊗ Facilitan instancias de retroalimentación significativa y continua.
- ⊗ Contribuyen al fortalecimiento de una cultura evaluativa justa, transparente y centrada en el aprendizaje.

4. RÉGIMEN DE ESTUDIOS Y PERIODO ESCOLAR

- ⊗ El régimen de estudio será SEMESTRAL para el año escolar 2026



- ⊗ Primer semestre: 27 de febrero al 18 de junio.
- ⊗ Segundo semestre: 06 de julio al 18 de diciembre

Para el año escolar 2026, el establecimiento se acoge a las disposiciones del Ministerio de Educación, en cuanto a la presencialidad obligatoria de los estudiantes en los colegios de todo el país.

5. EVALUACIONES

Todas las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el profesor que corresponda, el jefe de la Unidad Técnico-Pedagógica y la Dirección del Establecimiento, es decir, cada caso correspondiente a la promoción o repitencia de cualquier estudiante será analizada por las autoridades ya antes mencionadas, recopilando todos los antecedentes necesarios.

a. **Evaluación diagnóstica**

Al comienzo del año escolar se realizará en todas las asignaturas una evaluación diagnóstica que determinara los conocimientos y habilidades adquiridas, para así establecer las estrategias y líneas de acción que se llevaran a cabo durante el año escolar.

Asimismo, se deberá considerar evaluaciones diagnósticas permanentes cada vez que el proceso educativo lo amerite y especialmente cada vez que se inicie una nueva Unidad de Aprendizaje, de manera formativa.

La evaluación Diagnóstica deberá consignarse en el leccionario claramente con los conceptos establecidos y los objetivos medidos de cada ítem.

La evaluación diagnóstica y de reforzamiento será expresada con conceptos y calificaciones, siendo esta la primera calificación en cada una de las asignaturas y consignarlas en el libro de clases.

- ⊗ L = Logrado
- ⊗ ML = Medianamente Logrado
- ⊗ PL = Por Lograr

Indicador extra: No= No observado. Para conceptos o contenidos no vistos durante el año o no diagnosticado de forma personal.

Además, se realizarán evaluaciones diagnósticas durante el año, según el criterio de la



psicopedagoga y el profesor jefe y asignatura según se requiera.

El equipo multidisciplinario posee la facultad de ingresar al aula para realizar observación e intervención con el profesor a cargo.

b. Evaluación formativa y diversificación

Tanto Evaluación como aprendizaje forman parte de un mismo proceso pedagógico, no son separables.

Se llevará a cabo un monitoreo constante del aprendizaje de nuestros estudiantes y de la efectividad de las oportunidades de aprendizaje que brindamos.

Existirá una constante y permanente retroalimentación, constituyéndose esta como parte fundamental de cada proceso evaluativo para involucrar a los alumnos/as en su proceso de aprendizaje.

En el marco de la inclusión, se deberán diversificar las formas en que se evalúa a los estudiantes. Para esto se consideran características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples presentados por los estudiantes.

b.1 Estrategias para fortalecer la evaluación formativa

b.1.1. Objetivos de aprendizaje visibles y comprensibles

- ✓ Presentar los objetivos con lenguaje simple, apoyado con ejemplos, imágenes o íconos.
- ✓ Explicar “qué aprenderemos hoy” y “para qué nos servirá”.
- ✓ Retomar el objetivo al cierre de la clase para verificar avances.

b.1.2. Criterios de evaluación adaptados a la edad

- ✓ Usar rúbricas simplificadas, listas de cotejo o semáforos de aprendizaje.
- ✓ Construir criterios junto a los estudiantes (especialmente desde 3º a 6º básico).
- ✓ Modelar trabajos bien logrados y otros en proceso para comparar.

b.1.3. Retroalimentación frecuente y cercana

- ✓ Entregar retroalimentación oral e inmediata durante la actividad.
- ✓ Utilizar un lenguaje positivo, concreto y orientado a la acción.



- ✓ Priorizar la mejora del proceso por sobre el resultado final.
- ✓ Evitar la sobrecarga de correcciones extensas.

b.1.4 Evaluaciones breves y diversificadas

- ✓ Incorporar actividades cortas y frecuentes: tickets de salida, preguntas orales, dibujos explicativos, mini desafíos.
- ✓ Evaluar a través de juegos, dramatizaciones, experimentos, afiches o producciones orales.
- ✓ Ajustar tiempos y formatos según las necesidades del curso.

b.1.5 Autoevaluación guiada y reflexiva

- ✓ Usar preguntas simples:
- ✓ ¿Qué aprendí hoy?
- ✓ ¿Qué me resultó fácil o difícil?
- ✓ Incorporar caritas, colores o símbolos para niveles menores.
- ✓ Fomentar la metacognición desde 1º básico de manera progresiva.

b.1.6 Coevaluación respetuosa y estructurada

- ✓ Guiar la coevaluación con pautas claras y ejemplos.
- ✓ Enseñar a comentar desde el respeto y la ayuda (“podrías mejorar...”).
- ✓ Utilizar la coevaluación en trabajos grupales o exposiciones simples.

b.1.7. Uso pedagógico de resultados

- ✓ Analizar evidencias para ajustar la planificación y las estrategias.
- ✓ Reforzar contenidos antes de avanzar a nuevos aprendizajes.
- ✓ Otorgar nuevas oportunidades de aprendizaje y demostración de logros.

b.1.8. Inclusión y atención a la diversidad



- ✓ Aplicar adecuaciones evaluativas cuando corresponda.
- ✓ Ofrecer distintas formas de demostrar lo aprendido (oral, gráfico, práctico).
- ✓ Valorar los avances individuales y el esfuerzo.

b.1.9. Integración de la evaluación en la rutina diaria

- ✓ Incorporar momentos de evaluación formativa en el inicio, desarrollo y cierre de la clase.
- ✓ Usar preguntas abiertas que fomenten la reflexión.
- ✓ Normalizar el error como parte del aprendizaje.

b.1.10. Trabajo colaborativo docente en básica

- ✓ Acordar criterios comunes por nivel.
- ✓ Diseñar instrumentos simples compartidos.
- ✓ Analizar casos de estudiantes para definir apoyos oportunos.

c. Evaluaciones sumativas y calificaciones

La evaluación de cada semestre será expresada en calificaciones a través de una escala de notas de 2.0 a 7.0 con un decimal, con aproximación. En el promedio semestral, se hace una aproximación hasta la segunda centésima.

Los resultados de las evaluaciones expresados como calificaciones de los alumnos/as en cada una de las asignaturas, se anotarán en una escala numérica de 2.0 a 7.0 y hasta un decimal. Toda nota final, es decir, la sumatoria del primer y segundo semestre de cualquiera de las asignaturas que sea igual a 3.9 será automáticamente subida a 4.0.

Las notas semestrales en las diferentes asignaturas cuando se calcule el promedio se aproximarán a la décima superior cuando aquellas calificaciones incluyan cinco centésimas y más, Ejemplo: 3,75 = 3,8. Asimismo se bajarán cuando sean menores a la quinta centésima, ejemplo: 3,74 = 3,7.

Las calificaciones de cada evaluación deben ser ingresadas a la libro de clases con un máximo de 10 días hábiles. Sin embargo, todas las evaluaciones finales, deben tener un plazo de ingreso a la plataforma de máximo 5 días corridos, tanto como pruebas de nivel o exámenes.



i. Evaluación de la asignatura de Religión:

En la asignatura de Religión, la calificación será expresada en los conceptos que a continuación se señalan:

- ⊗ Insuficiente: De 2.0 a 3.9
- ⊗ Suficiente: De 4.0a 4.9
- ⊗ Bueno: De 5.0 a 5.9
- ⊗ Muy Bueno: De 6.0 a 7.0

Al final de cada semestre los estudiantes, con orientación del profesor jefe, podrán destinar su promedio final de semestre como nota parcial coeficiente uno a la asignatura que ellos estimen conveniente, es importante destacar, que cada estudiante debe saber en ese momento, el promedio que posea a la fecha de las asignaturas, para así tener claridad en que asignatura destinar la nota de religión.

ii. Evaluaciones artísticas y/o deportivas

Bailes, presentaciones artísticas y/o deportivas, representaciones en nombre del establecimiento u otras instancias no contempladas en este reglamento, serán de carácter obligatorio para todos los alumnos/as y alumnas y estas, serán evaluadas de acuerdo con criterios establecidos y acordadas por el director del establecimiento y en conjunto con el consejo de profesores. Todo lo anterior, será informado a los alumnos/as de cada curso y se enviará una comunicación a padres y apoderados.

iii. Evaluaciones externas (DIA)

- ⊗ Evaluaciones DIA (Diagnóstico, Monitoreo y Cierre) en:
 - Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias y Ámbito Socioemocional.
- ⊗ Evaluadas de forma sumativa.

Queda establecido que, a través de la Agencia de la Calidad de la Educación, el establecimiento se encuentra adscrito a la Evaluación externa de Diagnóstico Integral de Aprendizajes (DIA), la cual se llevará a cabo en tres tiempos de aplicación, en evaluaciones que son: Diagnóstico, Monitoreo y Cierre en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias, además de evaluaciones Socioemocionales.

Las evaluaciones DIA, según criterio de docentes y para darle la categoría de importancia que



se debe, serán evaluadas en forma sumativa.

iv. Registro y cantidad de calificaciones

Calificaciones

- ⊗ Se usa una escala de 2.0 a 7.0 (con un decimal).
- ⊗ Nota final 3.9 se redondea a 4.0.
- ⊗ Promedios: se aproximan desde 0.05 hacia arriba.
- ⊗ Retiros anticipados: calificación según lo evaluado hasta la fecha.
- ⊗ Decisión final corresponde al director, jefe unidad técnica y profesores

Acerca de la cantidad de calificaciones

Semestralmente y en cada asignatura según corresponda se consignará una cantidad mínima y una cantidad máxima de calificaciones en el libro de clases.

Además, la cantidad de calificaciones debe cumplir los siguientes aspectos;

- ⊗ Debe ser coherente con la planificación.
- ⊗ La consignación de la calificación expresará lo que se planificó evaluar por parte del docente.
- ⊗ La calificación deberá expresar el logro de los aprendizajes.

La jefatura de la Unidad Técnico-Pedagógica fijará por calendario escolar interno, la cantidad mensual de calificaciones total por semestre, que los docentes deben tener en el leccionario en las diversas asignaturas.

d. Evaluaciones recuperativas

Todo estudiante que no rinda una evaluación por razones justificadas podrá acceder a evaluaciones recuperativas, que serán aplicadas bajo los mismos criterios e instrumentos que las originales. **El plazo para justificar será de hasta 5 días hábiles.**

Las justificaciones médicas y las justificaciones por escrito por parte del apoderado por la ausencia a un evento de evaluación del alumno **no podrán exceder de 5 días posteriores.** Luego del plazo establecido no se aceptarán justificación alguna. Al presentar sus justificaciones, la instancia de evaluación debe ser recalendarizada por el docente e informada al alumno y apoderado. Estudiante que no entregue el justificativo correspondiente, será calificado con la nota mínima si éste no realiza la evaluación dentro de



los días indicados anteriormente.

Las evaluaciones recuperativas de los alumnos se realizarán los días, lunes después de la jornada de clases, con previa justificación de los apoderados

Esta justificación la deben presentar los apoderados de manera escrita con anticipación de al menos 2 días, recordando que las justificaciones de las inasistencias deben ser presentadas después de 5 días de la inasistencia del alumno.

Junto con esto cabe recordar que las evaluaciones se deben realizar al mismo nivel y con la misma exigencia que los alumnos obtuvieron en primera instancia.

e. Evaluación diferenciada

Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias o Permanentes (NEE) y que tengan impedimentos para desarrollarse en forma regular en cada asignatura o actividad de aprendizaje, se le aplicará procedimientos de **EVALUACIÓN DIFERENCIADA**; tal medida deberá ser comunicada a la dirección del establecimiento previa presentación de documentación escrita por especialistas que señale las características del impedimento del alumno que amerita un tratamiento diferenciado. Dicho documento deberá ser renovado por su apoderado en forma anual, si es el caso de evaluación externa.

La Evaluación Diferenciada será aplicada a un grupo o a un alumno en forma permanente o esporádica dependiendo de la situación particular. Esta evaluación deberá reunir un conjunto de condiciones técnicas:

- ⊗ Los alumnos/as que requieran ser evaluados deberán ser derivados mediante una "ficha de derivación" que será completada por el profesor jefe y con sugerencias del profesor de otras asignaturas.
- ⊗ Los procedimientos de evaluación deberán considerar la utilización de diversos instrumentos, como por ejemplos: pruebas escritas, orales, observación directa, trabajos e informes específicos.
- ⊗ La aplicación de los instrumentos de evaluación diagnóstica y psicopedagógica será realizada al inicio del primer trimestre de cada año escolar a excepción de 1° básico, que se realizará durante el inicio del segundo semestre del año escolar.
- ⊗ La construcción del instrumento evaluativo será siguiendo los indicadores planteados en la lista de cotejo de evaluación diferenciada, entregada por el profesional a cargo a



cada profesor de asignatura.

- ⊗ El instrumento de evaluación tendrá un grado de dificultad según lo planteado en la lista de cotejo entregada por el profesional a cargo a cada profesor de asignatura.
- ⊗ La calificación que obtenga el alumno deberá basarse en la normativa de evaluación vigente con una ponderación de un 70%, siendo nota mínima de aprobación 4.0, considerando la evaluación ya realizada.
- ⊗ Dentro del 30 % de las evaluaciones diferenciadas se contemplarán instancias de evaluación que permitan la expresión de diversas habilidades por parte de los alumnos/as.

Las psicopedagogas o Equipo Multidisciplinario, tiene la facultad de poder realizar evaluaciones de estudiantes tanto dentro como fuera de la sala de clases, con la debida conversación y autorización de los docentes que se encuentren en el aula. Considerando también, que los estudiantes se puedan encontrar en alguna evaluación, en donde el Equipo Multidisciplinario, podría (según las necesidades del momento) apoyar al estudiante dentro o fuera del aula.

f. Evaluación semestral

Uso de libro de clases para registro de calificaciones.

Los alumnos/as serán evaluados en períodos semestrales.

Al término de cada semestre se entregará en reunión de apoderados un Informe Educacional, que comprenderá los siguientes aspectos evaluados:

- ⊗ Asistencia.
- ⊗ Rendimiento.
- ⊗ Desarrollo personal y social

Para efectos del registro de evaluaciones, notificaciones a padres y apoderados y como evidencia del trabajo pedagógico realizado, progresos, avances y niveles de logro obtenidos por los estudiantes, el establecimiento contará con un sistema de registro administrativo y de registro de calificaciones en libro de clases, como a su vez se considerarán todos los aspectos psicopedagógicos establecidos por el equipo multidisciplinario, es decir, para efectos que lo amerite, se realizarán los registros de evaluaciones en consulta con el equipo multidisciplinario.



Las calificaciones del primer y segundo semestre en conjunto tendrán una ponderación del 70% de la calificación anual, en alumnos/as de segundo ciclo básico en las asignaturas de: Lenguaje y Comunicación, Idioma Extranjero Inglés, Matemática, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. El examen final, entonces, tendrá una ponderación del 30%.

Los alumnos/as no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o modulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los estudiantes, no obstante, se registrarán con nota al libro.

g. Autoevaluación

Los alumnos y alumnas de 3° a 8° año básico realizarán, en cada una de las asignaturas del Plan de Estudios, una **autoevaluación semestral**, cuya calificación será consignada en las asignaturas correspondientes al finalizar cada semestre. Para favorecer una evaluación objetiva, los estudiantes recibirán una pauta con indicadores claros que orienten el proceso de autoevaluación, la cual podrá ser utilizada con apoyo del docente en caso de ser necesario

h. Exámenes finales

El procedimiento de evaluación final (exámenes) será **obligatorio** para todos los alumnos/as de Segundo Ciclo Básico (5° a 8° básico): en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias, Historia e inglés. No habrá eximición.

Es importante señalar que será de un 70% el promedio de notas anual y de un 30% la ponderación de los exámenes, Para los alumnos/as de primer ciclo (1° a 4° Básico), serán pruebas de nivel.

No existirá eximiciones de alumnos/as al proceso de exámenes, es decir, todos los alumnos/as desde 5° año hasta 8° año básico deberán rendir exámenes en las asignaturas de Lenguaje o Lenguaje y Literatura, Idioma Extranjero Inglés, Matemática, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

Los alumnos/as que se presenten al examen con un promedio final de 6.0 o superior a esto:

- ⊗ Mantendrán su calificación si el resultado del examen es inferior a esta nota.
- ⊗ Si la calificación del examen supera la calificación con la que se presenta, se mantendrá el resultado de dicho examen.



Los estudiantes que no se presentan al examen debido a licencias médicas que sean prolongadas y excedan los plazos, no se considerará la nota del examen y se ponderará su nota sin considerar el 30%.

En el caso de no presentarse al examen, sin justificativo que, debe ser en los 5 días hábiles posteriores, se procederá a **evaluarse el examen con nota mínima**.

i. Lineamientos para la retroalimentación de los procesos evaluativos.

1. Carácter obligatorio de la retroalimentación

Toda actividad evaluativa, diagnóstica, formativa o sumativa, debe considerar instancias explícitas de retroalimentación, entendidas como parte inseparable del proceso de enseñanza y aprendizaje.

2. Oportunidad de la retroalimentación

- ⊗ La retroalimentación deberá entregarse en un plazo oportuno, preferentemente:
- ⊗ Dentro de la clase siguiente a la aplicación de la evaluación, o
- ⊗ En un plazo máximo definido por el establecimiento, según tipo de evaluación.
- ⊗ Esto permitirá que el o la estudiante comprenda errores y aciertos mientras el aprendizaje aún está en desarrollo.

3. Enfoque formativo

La retroalimentación deberá:

- ⊗ Centrarse en los criterios de logro y objetivos de aprendizaje,
- ⊗ Explicitar qué se logró, qué se debe mejorar y cómo hacerlo,
- ⊗ Evitar un enfoque punitivo, priorizando el progreso del aprendizaje por sobre la calificación.

4. Diversidad de modalidades de retroalimentación

La retroalimentación podrá realizarse de forma:

- ⊗ Oral (individual o grupal),
- ⊗ Escrita (comentarios, rúbricas, pautas),



- ⊗ Visual o gráfica (escalas de progreso, ejemplos),
- ⊗ Mediante autoevaluación y coevaluación guiada.
- ⊗ Se promoverá el uso de la modalidad más pertinente según la actividad y las características del curso.

5. Lenguaje claro, respetuoso y comprensible

La retroalimentación deberá utilizar un lenguaje claro, cercano y adecuado a la edad y nivel de desarrollo de los y las estudiantes, favoreciendo la comprensión y la motivación por aprender.

6. Uso pedagógico de los resultados

Los resultados de las evaluaciones y su retroalimentación deberán ser utilizados para:

- ⊗ Ajustar la planificación,
- ⊗ Implementar refuerzos o apoyos pedagógicos,
- ⊗ Diseñar nuevas estrategias de enseñanza,
- ⊗ Favorecer la toma de decisiones pedagógicas oportunas.

7. Participación activa del estudiantado

Se promoverá que los y las estudiantes:

- ⊗ Reflexionen sobre su propio desempeño,
- ⊗ Identifiquen fortalezas y desafíos,
- ⊗ Asuman un rol activo en la mejora de sus aprendizajes, mediante instancias guiadas de reflexión.

8. Registro y seguimiento

El equipo docente deberá cautelar que existan registros de las retroalimentaciones realizadas, especialmente en evaluaciones relevantes, como respaldo del proceso evaluativo y para el seguimiento del progreso de los aprendizajes.



j. Calendario Académico para la Planificación de Evaluaciones

Marco orientador:

- ⊗ Máximo 2 evaluaciones calificadas por asignatura al mes.
- ⊗ No más de 1 evaluación calificada diaria por curso.
- ⊗ Priorizar evaluaciones formativas (sin nota) como parte del proceso regular.
- ⊗ Diversificar instrumentos: pruebas escritas, rúbricas, proyectos, exposiciones, portafolios.
- ⊗ Considerar adecuaciones y flexibilización según necesidades educativas.

6. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES

a. Remedial

Se realizará una Evaluación Remedial cuando más del 50% de los alumnos/as de un curso obtenga una nota inferior a 4.0. en una evaluación parcial, cabe señalar, que se tendrá también en cuenta el criterio de los resultados generales de la evaluación y serán visados por la Unidad Técnica Pedagógica y Dirección, debiendo realizarse una repetición de la evaluación

b. Plagio o copia

En casos de copia o plagio que se detecte en alguna actividad de aprendizaje, investigación, creación u otra instancia por parte del estudiante, será el profesor de la asignatura y jefe de UTP quienes informarán a alumno/a y apoderado acerca de la resolución frente a la falta cometida por el estudiante. Ante este escenario, se aplicarán siguientes criterios.

- ⊗ Consignación en hoja de observaciones personales del alumno/a.
- ⊗ Recalendarización de la evaluación o trabajo.
- ⊗ Aplicación de instrumento o instancia de trabajo con mayor complejidad.
- ⊗ Aplicación de disminución de nota máxima.
- ⊗ Otros criterios que tengan carácter formativo y que permitan al estudiante reconocer su error y tratar de corregir.



Todas las situaciones especiales de estudiantes de 1° a 8° año de enseñanza general básica deberán ser resueltas dentro de un período de 15 días hábiles, por dirección y consejo de profesores. La cual quedará calendarizada

c. Termina año escolar en forma anticipada

Los alumnos/as que deban terminar el año escolar en forma anticipada a contar del mes de noviembre de cada año, su calificación final será el promedio de aquellas evaluaciones alcanzadas hasta el momento del retiro. Ante cualquier situación de índole de este ítem no contemplada o que deba resolverse como procedimiento se deberá consultar al director o jefe de la unidad técnico- pedagógica, en consulta a su vez con el Consejo de Profesores. Es importante señalar en este caso, que la normativa legal vigente, establece que es el director quien toma la decisión final sobre dichas situaciones especiales con los términos de año en forma anticipada.

d. Ausencia prolongada

Acerca de las situaciones especiales, si los estudiantes se ausentan por períodos prolongados, sin justificación, se aplicará Decreto N° 0432, del 28/09/2023 que indica en los números 7 y 8 lo siguiente:

“7. Que, se ha advertido en el sistema educativo casos de ausencia prolongada de estudiantes, sin que tanto ellos como sus tutores legales hayan podido ser ubicados, pese a los esfuerzos de los establecimientos educacionales, realizados con el propósito de resguardar el ejercicio de su derecho a la educación. Ante esta circunstancia, no existe un procedimiento administrativo que permita dar de baja la matrícula de aquellos estudiantes, cuestión que afecta la posibilidad de otorgar este cupo a otro niño, niña o adolescente.

8. Que, en razón de lo anterior, es necesario incorporar dentro de las regulaciones de la Circular sobre Registros, en el apartado referente a las bajas en el registro de matrícula, las disposiciones mínimas que deben cumplir los establecimientos educacionales para realizar dicha acción, en razón de la ausencia injustificada, prolongada y sin paradero conocido, de los estudiantes, de manera de liberar matrículas y permitir el ingreso al establecimiento educacional de otros estudiantes, lo que en caso alguno puede constituir o utilizarse como una medida disciplinaria.”



7. COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se informará a estudiantes y apoderados sobre criterios, formas y resultados de la evaluación mediante informes semestrales, reuniones y comunicaciones escritas. Se fomentará la participación activa de la comunidad educativa.

7.a Estudiantes.

Se entregará un calendario en el primer día del mes, con las evaluaciones del mes que corresponda, debe ser pegada por los estudiantes en el cuaderno. Además, se realizarán entrevistas a estudiantes, en donde se entregará conocimiento al estudiante su situación académica actual.

7.b Apoderados

Se entregará un calendario en el primer día del mes, a través de comunicación entregada a los estudiantes.

8. REFLEXIÓN PEDAGÓGICA Y TRABAJO DOCENTE

Se establecerán espacios para que los docentes analicen y acuerden criterios de evaluación, revisen evidencias y ajusten sus prácticas evaluativas. Se promoverá el trabajo colaborativo y el apoyo mutuo, incluyendo a UTP y dirección.

9. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPITENCIA

Un estudiante será promovido si aprueba todas las asignaturas o si, habiendo reprobado una, su promedio anual es igual o superior a 4.5. También puede ser promovido con dos asignaturas reprobadas si su promedio es igual o superior a 5.0. Se considerarán criterios pedagógicos, brechas de aprendizaje y factores socioemocionales.

Asistencia y Aprendizajes

- Promoción con al menos 85% de asistencia.
- Posible excepción por decisión del director y profesor jefe.
- Evaluación pedagógica, socioemocional y brechas de aprendizaje.



Criterios Académicos

- ⊗ Aprueba todas las asignaturas.
- ⊗ Una reprobada: promedio anual ≥ 4.5 .
- ⊗ Dos reprobadas: promedio anual ≥ 5.0 .

Con relación al logro de los objetivos:

Serán promovidos los estudiantes de 1° a 8° año de E.G.B. que hayan asistido el 85% de las clases y cumplido con el logro de los aprendizajes esperados y habilidades correspondientes a estos cursos. No obstante, el director del establecimiento en conjunto con el profesor jefe en los cursos de 1° a 4°, y consejo de profesores en los cursos de 5° a 8°; podrán autorizar la promoción con un porcentaje de asistencia inferior al 85% con la justificación presentada y los antecedentes registrados que validen tal decisión.

Con relación al artículo anterior se establecen criterios para la promoción que consideran;

El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año

La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, considerando lo siguiente:

a) Análisis pedagógico integral

La repitencia no se define únicamente por el promedio final, sino considerando:

- ⊗ Resultados de aprendizaje por asignatura.
- ⊗ Progreso individual durante el año.
- ⊗ Asistencia y participación.
- ⊗ Aplicación y resultados de apoyos pedagógicos implementados.
- ⊗ Informes de evaluación formativa y sumativa.



b) Consejo de Evaluación y Promoción

- ⊗ Instancia colegiada (docente jefe, docentes de asignatura, equipo directivo).
- ⊗ Revisión de antecedentes pedagógicos y socioemocionales.
- ⊗ Acuerdo fundamentado y registrado en acta.

c) Registro documentado

- ⊗ Actas de consejos.
- ⊗ Informes de seguimiento.
- ⊗ Evidencias de retroalimentación y apoyos brindados.
- ⊗ Constancia de comunicaciones con el apoderado.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- ⊗ Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- ⊗ Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- ⊗ Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

10. ACOMPañAMIENTO PEDAGÓGICO

Se implementarán planes de acompañamiento individual para estudiantes con riesgo de repitencia, con seguimiento a cargo del equipo directivo o UTP. Se utilizarán estrategias como tutorías, reforzamientos, apoyos psicopedagógicos y adaptaciones curriculares.

Reforzamientos Educativos

- ⊗ Asignaturas prioritarias: Lenguaje y Matemática, entre otras.
- ⊗ Previos a exámenes.
- ⊗ Obligatorios para estudiantes.
- ⊗ Según necesidad detectada por docentes o UTP.

Se desarrollarán reforzamientos educativos en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática y en otras que se consideren necesarias en los niveles que sean pertinentes según las necesidades pedagógicas y de aprendizaje que requieran los estudiantes, que serán anteriores de los exámenes, en cada clase de asignatura que corresponda.

Los reforzamientos educativos serán de carácter obligatorio.



11. VALIDACIÓN DE ESTUDIOS (DECRETO 2272/2007)

Podrán acceder personas sin escolaridad regular, con estudios interrumpidos o provenientes del extranjero sin documentación válida. Las evaluaciones se realizarán en asignaturas troncales por docentes del establecimiento. Los resultados se enviarán en actas firmadas a la Dirección Provincial. El proceso será gestionado por el equipo directivo en conjunto con el equipo multidisciplinario.

¿Qué es validación de estudios?

“Es el proceso en virtud del cual se otorga la certificación de estudios de un determinado curso o nivel a personas que, habiéndolo solicitado, aprueben la rendición de exámenes de conocimientos o de aplicación práctica de una especialidad como culminación de una tutoría, o como resultado del término de un proceso de evaluación formativa, según corresponda a la metodología de validación aplicada”.

¿Quiénes pueden optar a este proceso?

- ⊗ Los que no cuentan con estudios regulares o los han interrumpido.
- ⊗ Los que han realizado estudios en establecimientos educacionales no reconocidos por el Estado.
- ⊗ Los que han realizado estudios en el extranjero en países sin convenio con Chile.
- ⊗ Los que han realizado estudios en el extranjero en países con convenio, pero no cuentan con la documentación escolar debidamente legalizada o apostillada.

Etapas del proceso:

1.- Solicitud de matrícula provisoria para Educación Básica, Educación Media HC, Educación Media TP y Educación de Adultos.

- ⊗ El/la estudiante debe contar con su IPE y curso sugerido.
- ⊗ La solicitud de matrícula provisoria, desde enero de 2023, se realiza online desde la zona privada del sitio Comunidad Escolar: <https://www.comunidadescolar.cl/>
- ⊗ El plazo para este proceso es hasta la segunda quincena de septiembre.

2.- El proceso de examinación NO DEBE SUPERAR LOS 3 MESES desde el momento de recibir al estudiante en calidad de provisional. Para los estudiantes que no hablen castellano, el plazo es hasta el último trimestre del año escolar.

3. Se deben registrar a través de evaluaciones realizadas por el establecimiento, en las asignaturas troncales, las que corresponden a Lenguaje y Comunicación, Lengua y Literatura (estas ambas, según el grado o nivel que sea requerido), Matemática, Historia, geografía y ciencias sociales y Ciencias Naturales.



4. Estas deben ser preparadas por los docentes de cada asignatura, ya sea 1º ciclo, cada docente del curso correspondiente (1º, 2º, 3º y 4º Básico). En el caso de 2º ciclo, cada profesor de asignatura debe realizar estas evaluaciones.
5. Cada validación que corresponda a las evaluaciones, deben ser consideradas desde el punto correspondiente de lo mandatado en el Decreto 67/2018, por lo tanto, debe existir una evaluación referenciada desde dicho decreto.
6. Las notas y validaciones serán enviadas a la Dirección Provincial de Educación, las cuales se entregarán en formato de "ACTAS", en donde cada docente responsable de las evaluaciones según su nivel y asignatura será el responsable de firmar y validar la nota enviada para nivelar el curso solicitado.
7. Es importante señalar que, las validaciones de cursos son responsabilidad del establecimiento educacional y el rol del director, es quien se responsabiliza de la información entregada y del acta correspondiente.

12. REGULARIZACIÓN DE ESTUDIOS

La plataforma para solicitar regularización de situaciones escolares pendientes estará disponible desde el 1º día hábil de marzo y hasta el último día de agosto. Recuerde que no se aceptarán por correo electrónico, ni por ingresos a oficina de partes solicitudes. No confundir con matrícula provisoria.

¿Qué es la regularización de estudios?

La regularización de estudios es el procedimiento mediante el cual la Jefatura de la División de Educación General del Ministerio de Educación podrá autorizar la regularización de situaciones escolares pendientes, según lo establecido en el Art. 28, letra f, del Decreto Exento N°2272 de 2007. Si no cuenta con información escolar de los estudiantes que le permita tener certeza de qué cursos debe regularizar, debe solicitar la información en las oficinas de Ayuda Mineduc.

Este procedimiento no debe confundirse con otros procesos, como el de validación de estudios para estudiantes con matrícula provisoria o el de examinación para validación de estudios (exámenes libres).

¿En qué situaciones se puede solicitar regularización de estudios?

Los establecimientos educacionales que cuenten con reconocimiento oficial del Estado podrán solicitar a la División de Educación General del Ministerio de Educación autorización



para regularizar cursos a estudiantes, chilenos o extranjeros, que se encuentren en las siguientes situaciones, según lo establecido en el Art. 28, letra f, del Decreto Exento N°2272 de 2007:

Caso 1: Estudios incompletos:

- ⊗ No se realizó el proceso de validación del (de los) curso(s) anteriores en su oportunidad; estudiantes provenientes de otros establecimientos sin Reconocimiento Oficial.
- ⊗ No existe información de que estudiantes hayan cursado el(los) curso(s) anterior(es).
- ⊗ Estudiantes que no cuentan con matrícula provisoria, porque no se solicitó o ésta se encuentra sin vigencia.

Caso 2: Rezago pedagógico:

- ⊗ Niños, niñas y adolescentes que han estado fuera del sistema escolar, y su último certificado es de un curso que no corresponde a su edad.
- ⊗ Estudiantes que presentan diferencias de dos a tres años respecto del curso al que deberían asistir.
- ⊗ Estudiantes que presentan varias repitencias en sus trayectorias educativas.

Caso 3: Otros casos:

- ⊗ Estudiantes licenciados que no cuentan con algún curso de educación media.
- ⊗ Egresados o licenciados que aparecen reprobados en algún curso de la educación media y no pueden obtener su NEM ni concentración de notas para continuar con sus estudios.
- ⊗ Estudiantes que aparecen retirados de la institución, pero cuentan con licencia de educación media.
- ⊗ Certificaciones extraviadas que no aparecen en acta.

La solicitud de regularización de estudios solo se puede realizar en casos excepcionales, para uno o más estudiantes, pero no para establecimientos completos.

En el caso de establecimientos sin Reconocimiento Oficial, deben ceñirse a lo preceptuado en el Art. 7° letra a) y art.9 del Decreto exento N°2272/07.

¿Cómo realizar una solicitud de regularización de estudios?

1. La solicitud debe ser realizada por el director del establecimiento, ingresando a la zona privada de Comunidad Escolar, en el enlace "Solicitud de regularización de estudios". La plataforma estará disponible desde el primer día hábil de marzo y se cerrará el último día hábil de agosto. No se aceptarán solicitudes fuera de plazo, ni correos electrónicos, ni documentos ingresados por oficina de partes.



Escuela Particular N°387
Carlos Pezoa Véliz

2. La solicitud puede realizarse para uno o más estudiantes de un establecimiento a la vez, pero no para la totalidad de estudiantes de un establecimiento.
3. Para realizar la solicitud se debe enviar un oficio fundamentando la petición, adjuntando la nómina de estudiantes y una copia de su identificación (cédula de identidad, IPE o certificado de nacimiento). Toda la documentación debe elaborarse según los formatos tipo para cada situación de regularización de estudios.
4. En la situación de estudios incompletos o rezago pedagógico, la solicitud debe ir acompañada de un Plan de apoyo para que los estudiantes alcancen los objetivos de aprendizaje mínimos necesarios para cursar con éxito el(los) curso(s) en el cual lo(a) desean ubicar. En el caso de solicitudes para más de un estudiante, se debe generar un plan de apoyo genérico por curso a regularizar, no por estudiante.
5. En el caso de estudiantes menores de edad, en el oficio se deberá indicar que los respectivos apoderados están en conocimiento de la solicitud de regularización de estudios y que el establecimiento cuenta con la documentación que lo respalde.
6. Para estudiantes con rezago pedagógico, el máximo de cursos a regularizar es de 2. Esta solicitud es excepcional y debe estar bien fundamentada en el oficio.
7. En el caso que existan causas judiciales, se debe indicar el número de la causa en la nómina de estudiantes y adjuntar la sentencia.
8. En la nómina de estudiantes, se debe indicar aquellos con necesidades educativas especiales que requieran apoyos especializados.
9. Para el caso de estudiantes con estudios realizados en el extranjero, se debe verificar que haya correspondencia entre estos estudios y la tabla de equivalencia vigente en los Convenios de Reconocimiento de Estudios firmados por Chile: https://convenioandresbello.org/tabla/wp-content/uploads/2022/03/Cartilla_final_2021.pdf.
10. Una vez enviada la solicitud, la comunicación y el envío de la respuesta a la solicitud será a la cuenta de correo electrónico indicado por el establecimiento en el formulario dispuesto para estos efectos en la plataforma tramites2.mineduc.cl.
11. La solicitud será evaluada por la División de Educación General, a través de la Unidad de Normativa. En el caso que la solicitud sea favorablemente acogida, la División de Educación General elaborará un acto administrativo que será enviado al correo institucional informado en el formulario (verifique en SIGE si el correo se encuentra actualizado).



Escuela Particular N°387
Carlos Pezoa Véliz

12. Una vez revisada la solicitud, la División de Educación General, a través de la Unidad de Normativa, elabora una autorización que se envía junto con un oficio conductor. NO es una matrícula provisoria. Debe tener en cuenta que el número a colocar en el acta va bajo la fecha.
13. Lea con atención la autorización, ya que allí se especifican los pasos a seguir.
14. Es responsabilidad de la institución educativa que los datos ingresados en la planilla Excel estén correctos, por ello, verifique la información con las personas responsables de Actas, para que los datos lleguen al Ministerio de Educación de forma completa y correcta.

13. CONSIDERACIONES FINALES

- ⊗ El establecimiento se acoge a la obligatoriedad de presencialidad establecida por el Mineduc.
- ⊗ Todas las situaciones no contempladas serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- ⊗ Todas las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el decreto N° 67 aprobado el 2018, serán resueltas por la secretaria regional Ministerial de Educación, Región Metropolitana, dentro de su esfera de competencias.

Escuela N° 387 “Carlos Pezoa Véliz”
Cerro Navia – Región Metropolitana